

**INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS**

**(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014)**

**ANEXO 7  
DEFENSA NACIONAL**

# CONTENIDO DEFENSA NACIONAL

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de Septiembre de 2013

## 1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012

## 2. Cuenta Pública 2008

- ✓ PRAS

## 3. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS

## 4. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

## 5. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

## 6. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

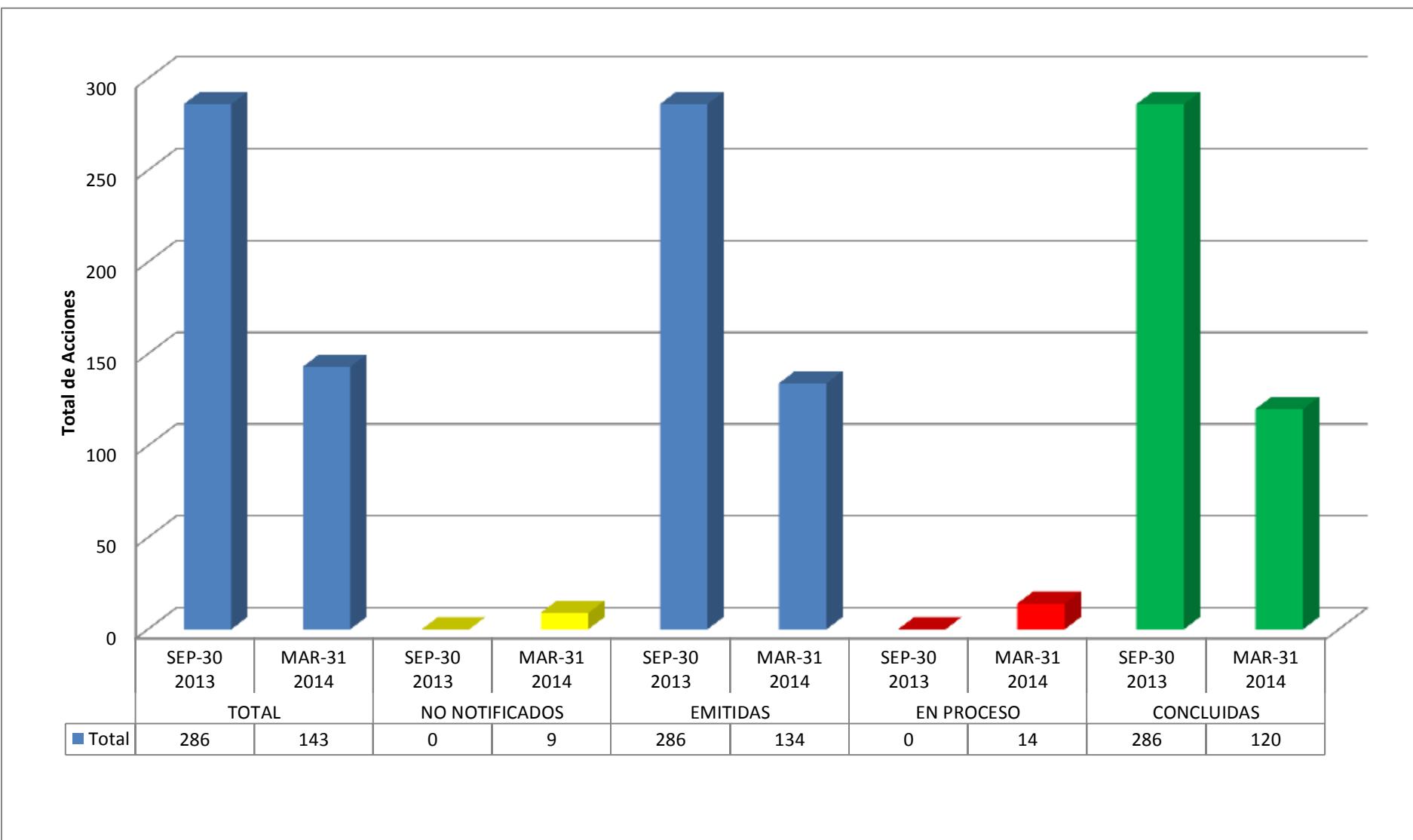
## 7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2010

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

DEFENSA NACIONAL

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

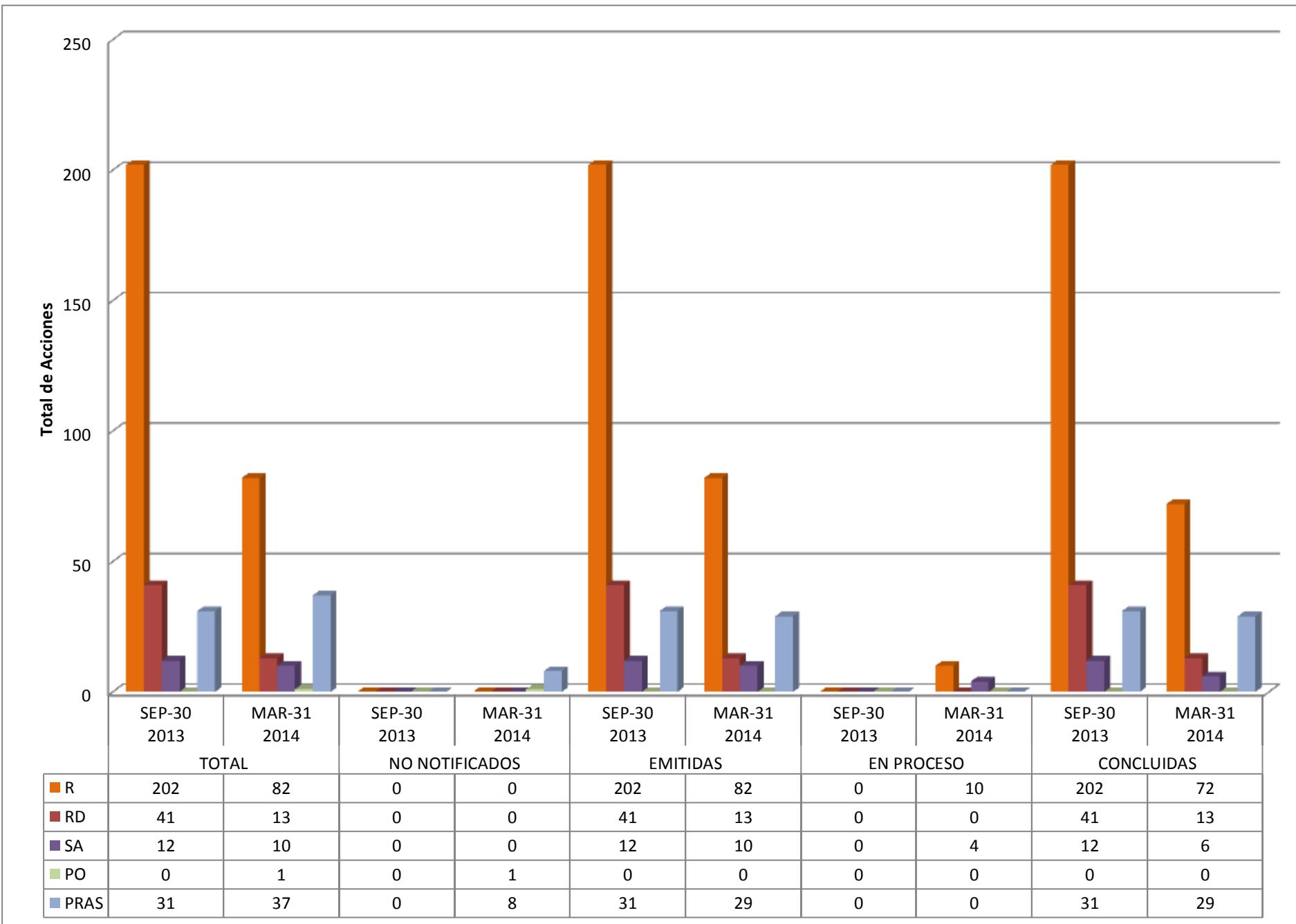


Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012**

**DEFENSA NACIONAL**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013**



Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	82	72	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	1	9	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	10	6	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0
TOTAL	105	91	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	1	13	0	0
PORCENTAJE	100.00	86.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.95	12.38	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR ENTIDAD**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción											
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	
ISSFAM	17	16	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5.88	
SEDENA	88	75	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	14.77
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>105</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.33</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ISSFAM	Recomendación	4	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	25.00
ISSFAM	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ISSFAM</b>		<b>17</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.88</b>
SEDENA	Recomendación	78	69	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	11.54
SEDENA	Solicitud de Aclaración	10	6	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	40.00
<b>TOTAL SEDENA</b>		<b>88</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.77</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>105</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.33</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	37	8	0	0	8	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	29	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	21.62	0.00	0.00	21.62	78.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78.38	78.38	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DEFENSA NACIONAL

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andáis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
ISSFAM (ICC)	4	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	
SEDENA (ICC)	33	6	0	0	6	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	27	27	0	0	0	
DEFENSA NACIONAL	37	8	0	0	8	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	29	29	0	0	0	
Total General	37	8	0	0	8	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	29	29	0	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Plego de Observaciones	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DEFENSA NACIONAL  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio						
		TOTAL		Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas				Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda
SEDENA	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
DEFENSA NACIONAL	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
Total General	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	3	0	0		3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
DEFENSA NACIONAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDENA (ICC)	3	0	0		3	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
TOTAL DEFENSA NACIONAL	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-07100-02-0238-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión establecieron condiciones en el contrato núm. F.A.M. 1910/II/2008 que motivaron que el proveedor adjudicado administrara o utilizara los recursos pagados por la SEDENA un periodo de un mes y medio a tres meses en beneficio del mismo, en contravención del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	6403 Mediante el oficio núm. 6403 del 10 de mayo de 2010, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional informó de la determinación de archivo por falta de elementos del Expediente de Procedimiento Administrativo de Investigación núm. 29/2010/S.F.P./DE.
2008	DGAIFF	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-07100-04-0037-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante la ejecución de los trabajos, no emitieron el acuerdo respectivo que contuviera, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente antes de la realización de los trabajos por administración directa, ya que el acuerdo núm. 27/2008 se emitió el 10. de julio de 2008, 19 días naturales después de la conclusión de los trabajos, en contravención del artículo 71, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	7333 El OIC en la SEDENA notificó que se determinó el archivo del expediente administrativo de investigación, ante la falta de elementos probatorios que demuestren la probable responsabilidad administrativa del personal relacionado con los hechos que dieron origen a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Se concluye la acción con base en los Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Observaciones-Acciones de los Macroprocesos para la Fiscalización Superior, Tomo III, Seguimiento de las Observaciones-Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen I, Proceso de Seguimiento.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-07100-04-0394-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la puesta en operación del Hospital Militar Regional de la Paz, Baja California Sur, siendo que se dejaron de construir elementos importantes de saneamiento y seguridad considerados en el proyecto original y el estudio de costo-beneficio respectivo, como son una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, y el Equipo y Sistema Contra incendios, en incumplimiento de los artículos 24, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 106, fracción II, del Reglamento de Construcciones del Estado de Baja California Sur, y de la Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, punto 6.9.5 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de abril de 2000.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>6401</p> <p>Con oficio núm. 6401, del 10 de mayo de 2010, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional informó al Auditor Superior de la Federación, que este Organismo hace de su conocimiento el Archivo por falta de elementos del Expediente de Procedimiento Administrativo de Investigación número 30/2010/S.F.P.I., respecto de la observación mencionada.</p> <p>Al respecto se señala que por las consideraciones de hecho y de derecho que se encuentra fehacientemente probado se desprende que no se causó detrimento patrimonial al erario federal al poner en operación el Hospital Militar Regional de Baja California Sur, sin que este contara dentro de su infraestructura con una planta de tratamiento de aguas residuales, así como el sistema de protección contra incendios, sin afectar la ecología del área tal como se fundamentó con las documentales públicas existentes en el señalado expediente.</p> <p>Por lo anterior se considera que no existe responsabilidad Administrativa por parte de Servidores Públicos pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, toda vez que no se afectó el presupuesto y la eficiencia del Hospital así como el costo beneficio que se logró con la obra en cuestión, subsanando la falta de construcción de la planta de aguas residuales así como el sistema contra incendio, sin afectar la ecología del área tal como se fundamentó con las documentales públicas existentes en el señalado expediente.</p> <p>Por lo anterior se considera atendida la Promoción referida de conformidad con los criterios generales para la conclusión del seguimiento de las observaciones y acciones de la Auditoría Superior de la Federación.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	3
<b>Total</b>	<b>3</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0		11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009

DEFENSA NACIONAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		ISSFAM (ICC)	2	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SEDENA (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ISSFAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07HXA-02-0415-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que un importe de 32,695.2 miles de pesos, por concepto de recibos no cobrados por ex militares o beneficiarios fuera reintegrado extemporáneamente por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. a la Tesorería de la Federación.	OIC 07/150/646/ARQ/2012 Con oficio núm. OIC 07/150/646/ARQ/2012 del 10 de mayo de 2012, el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) informó a la Auditoría Superior de la Federación, que el expediente DE-03/2011 radicado en el Área de Quejas con motivo de los hechos denunciados en la acción núm. 09-9-07HXA-02-0415-08-00, fue turnado al Área de Responsabilidades de la citada instancia de control en el ISSFAM, radicándose el expediente núm. R-01/2012, mismo que con fecha 7 de mayo de 2012, se resolvió imponer las sanciones administrativas siguientes: 1. General de Brigada D.E.M. Roberto García Brenis, ex Director de Vigencia de Derechos y Control de Pago, amonestación pública. 2. General de División D.E.M. (Retirado) Enrique Flores Luna, ex Subdirector de Control y Pago, amonestación pública. 3. Lic. Lourdes Almeida Arvizu, Jefa de Departamento de Ajuste, amonestación privada. 4. C. María Patricia Hernández Rodríguez, Profesional Dictaminador nivel PQ2, coordinadora de la mesa de cuenta comprobada mensual, amonestación privada y 5. Gabriela Baiza Rodríguez, Oficial de Servicios y Mantenimiento Especializado nivel 2, amonestación privada.
2009	DGAFFC	ISSFAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07HXA-02-0415-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que en cinco casos, por 503.5 miles de pesos, relativos a militares en situación de retiro o derechohabientes que no se presentaron a cobrar por un periodo mayor de tres años, los recibos se siguieran emitendo en la nómina de haberes de retiro, pensiones y compensaciones, en lugar de proceder a su cancelación, como lo señala la normativa.	OIC07/150/737/ARQ/2011 El Área de Quejas, radicó el expediente núm. DE-04/2011, mismo que una vez llevadas a cabo las diligencias de investigación necesarias, determinó emitir un acuerdo de archivo por falta de elementos que permitieran turnar el mismo al Área de Responsabilidades.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron con cargo en los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar los contratos núms. SITE-1022/I/2009 y 83/I/2009 sin contar con la autorización previa del Comité Técnico del fideicomiso.	07/10442 El Titular del O.I.C. determinó que no existe responsabilidad Administrativa por parte de Servidores Públicos adscritos a la SEDENA, debiendo en consecuencia determinarse el Archivo del presente Expediente Administrativo de Investigación.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron un convenio modificatorio por la entrega de un modelo diferente del bien que se pactó entregar originalmente en el contrato núm. F.A.M. 1419/I/I/2008; formalizaron un convenio modificatorio 10 meses después del plazo permitido, y en dicho convenio se modificaron condiciones no permitidas, tales como, el anticipo y especificaciones que favorecieron al proveedor.	025194 La Titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, informó que se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, del expediente de Procedimiento Administrativo número 26/2011/S.F.P./DE, iniciado por el OIC en la SEDENA (Área de Quejas) con motivo de la denuncia presentada por esa entidad Fiscalizadora, por presuntas irregularidades relacionadas con la promoción de Responsabilidad administrativa Sancionatoria núm. 09-07100-02-0306-08-006.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron en la cartera de inversión de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la adquisición de 54 vehículos para transporte de tropa y que tampoco elaboraron los oficios de liberación de inversión que debió autorizar el Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.	023472 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, señaló que se sustento que de las diversas actuaciones que integran el expediente 19/2011/S.F.P./DE, se desprende que no existen elementos de prueba que acrediten de forma fehaciente que algún servidor público adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan cometido actos u omisiones de carácter administrativo, por lo que en consecuencia el procedimiento de mérito se tiene como asunto total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0307-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron en su contabilidad la baja de 13 aeronaves, de las cuales siete se reportaron como pérdida total y seis que ya no realizan operaciones aéreas por encontrarse fuera de servicio y no ser reddituable su recuperación.	015335 Se emite acuerdo por falta de elementos del expediente de procedimiento Administrativo de Investigación número 22/2011/S.F.P./DE, iniciado en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional ( Área de Quejas), en virtud de que no se acredita que los servidores públicos pertenecientes a la SEDENA, hayan cometido actos u omisiones de carácter administrativo.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron las facturas núms. 0121, 0135, 0136, 0143, 0144, 0145, 0147, 0149, 0153, 0161 y 0162 por un importe total de 10,600.7 miles de dólares en las que el proveedor Volans, S.A. de C.V., no desglosó el Impuesto al Valor Agregado.	07/024716 El Titular del Organo Interno de Control En la SEDENA informó que emitió resolución en el Expediente de Procediminetos Administrativo de Responsabilidad número 032/PAR/2012, en la que se imponen una sanción administrativa consistente en amonestación privada , al Capitan Segundo Contador Público Martí Pineda Sotelo, por acreditarse su infracción al artículo 8, fracción XXIV de la ley en la materia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0307-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los trámites ante la aseguradora para la devolución de la prima (calculada a prorrata) por la baja de seis aeronaves, y no comunicaron a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional sobre la inactividad de cinco helicópteros, lo que ocasionó que no se tramitara ante la aseguradora la devolución del ajuste en las primas correspondientes.	024598 La Titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno en la SEDENA, informó que se emitió acuerdo de archivo por falta de elementos, del expediente de procedimiento Administrativo de Investigación número 27/2011/S.F.P./DE, en virtud de que no se acreditó que los servidores públicos pertenecientes a la SEDENA, hayan cometido actos u omisiones de carácter administrativo.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento oportuno de la cláusula décima segunda del contrato núm. F.A.M. 2050/I/2008 modificada el 2 de julio de 2009, en donde se determinó que el proveedor de los servicios debería contar con los seguros que amparen los helicópteros que le fueron entregados para la aplicación del servicio de reparación mayor, de los cuales la vigencia iniciaría a partir de la recepción de los helicópteros y culminaría al momento de haber sido devueltos con la reparación mayor efectuada y recibida definitivamente por el área correspondiente, identificándose que fueron asegurados una semana después de haberse entregado.	21778 Se informa de la resolución de archivo por falta de elementos, recaído en el Expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. 24/PAR/2011. Por la falta de elementos para acreditar una responsabilidad administrativa e imponer una sanción, se archiva como asunto total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron ni formalizaron el acta de recepción definitiva de los servicios de reparación de cinco helicópteros establecida en la cláusula cuarta, inciso "C", del convenio modificatorio del contrato núm. F.A.M. 2050/I/2008.	12620 Mediante el oficio núm. 12620 del 9 de agosto de 2010, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional comunicó que el Expediente de Procedimiento Administrativo de Investigación núm. 23/2011/S.F.P./DE, se archiva por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-07100-02-0306-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no programaron la utilización de los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar de una manera eficiente y ordenada, acorde con las necesidades y prioridades de la Secretaría de la Defensa Nacional; no identificaron los programas y proyectos de inversión que se consideraba realizar en el ejercicio de 2009 con cargo en los recursos del fideicomiso; no establecieron previamente los elementos y las acciones necesarias para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del fideicomiso, y realizaron adquisiciones de bienes y servicios con cargo en el patrimonio del fideicomiso que no se ajustaron a los supuestos de contingencia o urgencia contenidos en el objeto del contrato, ya que en algunos casos, las adquisiciones estaban programadas a realizarse con recursos presupuestales y los bienes no se entregaron en los plazos previamente establecidos, sino que mediante los convenios modificatorios respectivos, las entregas se prolongaron hasta el siguiente ejercicio fiscal.	22646 Se informa de la resolución de archivo por la falta de elementos, recaído en el expediente de Procedimiento Administrativo de Investigación No. 21/2011/S.F.P./DE. No se encuentra acreditada la responsabilidad a Servidores Públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, derivado de la observación administrativa sancionatoria, en consecuencia, se archiva como asunto total y definitivamente concluido.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	11
<b>Total</b>	<b>11</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ISSFAM	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDENA	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
DEFENSA NACIONAL  
CUENTA PÚBLICA 2010  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ISSFAM	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total ISSFAM</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SEDENA	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDENA	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SEDENA</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total DEFENSA NACIONAL</b>		<b>38</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2010

DEFENSA NACIONAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDENA (ICC)	2	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-07100-02-0921-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron medicamentos, materiales e insumos sin contar previamente con un contrato debidamente formalizado, y recibieron los bienes y servicios antes de la notificación del fallo al proveedor.	025499 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, del expediente de Procedimiento Administrativo de Investigación número 29/2012/S.P.F./DE, en virtud de que no se acreditó que los servidores públicos pertenecientes a la SEDENA , hayan cometido actos u omisiones de carácter administrativo señalados en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-07100-02-0921-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la investigación de mercado en donde se consideren todas las condiciones que se deben cumplir para elegir el procedimiento de contratación en el caso de las invitaciones a cuando menos tres personas núms. 91923/I/2010/PAAAS/EQ. ACELERADOR LINEAL y 342837/CONT.SERV.ADMON; y por no haber sustentado los procedimientos de adjudicación mencionados por excepción a la licitación pública con la documentación suficiente que acredite los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	026117 La titular del Area de Quejas y Denuncias del Organo Interno de Control en la SEDENA informó que se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, del expediente de Procediminetno Administrativo de Investigación número 30/2012/S.F.P./DE, en virtud de que no se acreditó que los servidores públicos pertenecientes a la SEDENA, hayan cometido actos u omisiones de carácter administrativo.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	2
Total	2



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ISSFAM	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDENA	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
DEFENSA NACIONAL  
CUENTA PÚBLICA 2011  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ISSFAM	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total ISSFAM</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SEDENA	Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDENA	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SEDENA</b>		<b>50</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total DEFENSA NACIONAL</b>		<b>53</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	13	0	0		13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DEFENSA NACIONAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDENA (ICC)	13	0	0		13	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0	0
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0004-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron los contratos núms. 4500000083 y 4500000084 mediante la invitación a cuando menos tres personas núm. 125781/I/2011, por un importe de 74,520.4 miles de pesos sin justificar el supuesto de excepción del artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni motivar la selección del procedimiento de adjudicación en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaran procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, y realizaron la investigación de mercado sin considerar todas las circunstancias que permitan la comparación objetiva entre bienes iguales o de la misma naturaleza que demuestren que no existían ofertas de otros proveedores en cuanto a características, cantidad, calidad y precio de la adquisición, a efecto de contar con los elementos suficientes para elegir el procedimiento de adjudicación.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0004-08-001, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0004-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de que en la invitación a cuando menos tres personas núm. 125781/I/2011 participaran exclusivamente proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios que se pretendían adquirir, por lo que se adjudicó el contrato núm. 4500000084 por 35,942.3 miles de pesos a un proveedor que no tiene relación con los bienes objeto del contrato.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0004-08-002, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0004-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de obtener, en forma previa al procedimiento de contratación núm. SAEYS-079/I/2011 por 1,398,980.1 miles de pesos, la autorización de la adquisición de inversión, mediante el Oficio de Liberación correspondiente firmado por el servidor público facultado para ello y por el importe total de la adquisición. Asimismo, no realizaron la investigación de mercado correspondiente para seleccionar a qué proveedores invitar a participar en el procedimiento de adjudicación, asegurar las mejores condiciones y verificar que los costos de los bienes se encontraban dentro de los rangos de mercado.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave número 11-9-07100-02-0004-08-003, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional inició el procedimiento administrativo de investigación bajo el número de expediente 47/2013/S.F.P./DE; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
						ELABORÓ: L.A. Gabriela Godínez Echeveste Jefe de Departamento "B2.1.1"
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0004-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no mantuvieron un adecuado control y seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión del contrato SAEYS-190/I/P/2011, a fin de asegurar que su desarrollo se ajustara a los términos y condiciones autorizados, ya que, según el contrato mencionado, los bienes debieron entregarse antes del 31 de diciembre de 2011, y las actas de entrega definitivas debieron elaborarse a más tardar el 15 de febrero de 2012, sin que al 25 de septiembre de ese año, se hubieran llevado a cabo; además, no supervisaron que los bienes se entregaran en los lugares establecidos en el contrato de referencia, y que los defectos y discrepancias que resultaron al verificar las cantidades y especificaciones técnicas del fabricante señaladas en el contrato se solventaran en un término no mayor de 30 días naturales después de que se notificaron las fallas.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave número 11-9-07100-02-0004-08-004, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional inició el procedimiento administrativo de investigación bajo el número de expediente 48/2013/S.F.P./DE; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
						ELABORÓ: L.A. Gabriela Godínez Echeveste Jefe de Departamento "B2.1.1"
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0004-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión al mes de septiembre de 2012 no habían registrado en el "Sistema de Inventarios en Línea" los bienes correspondientes a los contratos núms. 4500000479, 4500000535, 4500000477, 4500000478, 4500000525, 4500000147, 4500000829 y SAEYS-190/I/P/2011, por 3,898,560.0 miles de pesos, ni actualizaron el inventario de bienes muebles e inmuebles, el cual debió estar integrado y actualizado a más tardar el 31 de diciembre de 2011.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0004-08-005, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0004-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión modificaron las características y especificaciones de los bienes relativos a la partida número 23 del contrato núm. SAEYS-190/I/P/2011 que originalmente fueron solicitados por el área requirente con el fin de equiparar las características de los bienes que ya habían sido entregados por el proveedor.	<p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave número 11-9-07100-02-0004-08-006, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional inició el procedimiento administrativo de investigación bajo el número de expediente 50/2013/S.F.P./DE; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>

ELABORÓ: L.A. Gabriela Godínez Echeveste  
Jefe de Departamento "B2.1.1"

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0005-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la investigación de mercado correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas núm. FAM-024/I/2011, mediante la que se adjudicó el contrato núm. F.A.M. 714/I/2011, condición que se debió cumplir para elegir el procedimiento de contratación y obtener las mejores condiciones para el Estado.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave número 11-9-07100-02-0005-08-001, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional inició el procedimiento administrativo de investigación bajo el número de expediente 51/2013/S.F.P./DE; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
						ELABORÓ: L.A Gabriela Godínez Echeveste Jefe de Departamento "B2.1.1"
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0005-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron penas convencionales por 1,752.5 miles de pesos, por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato núm. F.A.M. 757/I/2011.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0005-08-002, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0005-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron la aeronave y su equipo adicional correspondientes al contrato núm. FAM. 862/I/2011 sin verificar que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas, ya que el proveedor entregó uno de los motores de la aeronave nuevo con año de fabricación de 2007; no obstante que el área requirió había solicitado motores en manufactura de 2011.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0005-08-003, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0005-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la investigación de mercado correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas núm. SAEYS-030/I/2011, referente al contrato núm. SAEYS-137/I/AP/2011 celebrado para la adquisición de seis vehículos cisternas (cuatro para turbosina y dos para gas-avión), por un importe de 11,438.2 miles de pesos, condición que se debió cumplir para elegir el procedimiento de contratación y obtener las mejores condiciones para el Estado.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0005-08-004, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave número 11-9-07100-02-0005-08-005, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional inició el procedimiento administrativo de investigación bajo el número de expediente 55/2013/S.F.P./DE; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0005-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no consideraron la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al trasporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9, para la adquisición de los vehículos cisterna; asimismo, no mantuvieron un adecuado control y seguimiento de la ejecución del contrato núm. SAEYS-137/I/AP/2011 y su convenio modificatorio, ya que desde el 27 de octubre de 2011, fecha de la recepción de los bienes relacionados con el contrato en comento, ya se habían detectado faltantes o averías que no fueron corregidas sino hasta el 29 de septiembre de 2012, es decir, 11 meses después de la fecha en que el proveedor se había obligado a entregarlos (25 de octubre de 2011) y no hicieron efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, aun cuando los bienes se entregaron con características distintas a las convenidas; además, de haber transcurrido un año y dos días para que la dependencia contara con los bienes y pudieran ser utilizados para el abastecimiento de combustible de las aeronaves.	<p>ELABORÓ: L.A Gabriela Godínez Echeveste Jefe de Departamento "B2.1.1"</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0005-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron un pago improcedente por un importe de 1,143.8 miles de pesos, por concepto del 10.0% de pago final del contrato núm. SAEYS-137/I/AP/2011, toda vez que se encontraba condicionado a la presentación del "Acta Entrega-Recepción Definitiva", la cual se elaboró hasta el 27 de noviembre de 2012.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave número 11-9-07100-02-0005-08-006, comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional inició el procedimiento administrativo de investigación bajo el número de expediente 56/2013/S.F.P./DE; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
						ELABORÓ: L.A Gabriela Godínez Echeveste Jefe de Departamento "B2.1.1"
2011	DGAFFB	SEDENA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-07100-02-0006-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato núm. FAM-F/304/I/2011, por un importe de 8,764.6 miles de pesos, sin realizar una investigación de mercado que considerara todas las circunstancias para la comparación objetiva entre bienes iguales o de la misma naturaleza que demuestren que no existían ofertas de otros proveedores en cuanto a características, cantidad, calidad y precio de la adquisición, a efecto de contar con los elementos suficientes para elegir el procedimiento de adjudicación y sin obtener en el momento en que se realizó el procedimiento de contratación con el proveedor adjudicado una carta de mejor precio, cotizaciones similares si las tuviera o información relativa de precios al público para determinar si el precio adjudicado se encontraba dentro del mercado.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-07100-02-0006-08-001, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	13
<b>Total</b>	<b>13</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	1	9	0	0
Solicitud de Aclaración	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7.14</b>	<b>92.86</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**DEFENSA NACIONAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ISSFAM	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
SEDENA	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13	0	0	100.00
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
DEFENSA NACIONAL  
CUENTA PÚBLICA 2012  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ISSFAM	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total ISSFAM		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
SEDENA	Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	100.00
SEDENA	Solicitud de Aclaración	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	100.00
Total SEDENA		13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13	0	100.00
Total DEFENSA NACIONAL		14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	1	13	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0169/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-1-07HXA-02-0428-01-001</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implante las actividades de control con el fin de que, en lo subsecuente, la H. Junta Directiva celebre las sesiones de conformidad con su normativa.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDENA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Adquisición de Helicópteros, Aeronaves, Equipo Militar y Otras Operaciones por Arrendamiento Financiero

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-02-0340-01-001</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, realice la presupuestación de recursos conforme a sus necesidades reales de operación, a efecto de no generar economías.
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-02-0340-01-002</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, los estudios que lleve a cabo para la selección de bienes se realicen bajo criterios y características técnicas y operativas acorde a las necesidades requeridas y con los elementos suficientes que acrediten la selección de los bienes, considerando las mejores condiciones para el Estado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-02-0333-01-001</b>  Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de control para verificar que las penas convencionales impuestas a los proveedores de los bienes o servicios que se adquieren con cargo en los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, se enteren en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-04-0144-01-001</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de operación y control pertinentes, a fin de que en lo sucesivo cuando la supervisión sea realizada por terceros, se contrate conforme a la normatividad vigente.
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-04-0144-01-002</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de operación y control pertinentes, a fin de que en lo sucesivo no se contraten este tipo de trabajos sin contar con un proyecto ejecutivo.
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-04-0144-01-003</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de operación y control pertinentes, a fin de que en lo sucesivo se verifique que en los contratos de obra celebrados sobre la base de precio alzado, el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a los contratistas se realice por unidad de concepto de trabajo terminado.
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-04-0144-01-004</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de operación y control pertinentes, a fin de que en lo sucesivo se verifique que en los contratos de obra celebrados sobre la base de precio alzado, el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a los contratistas se realice por unidad de concepto de trabajo terminado, y se verifique que las estimaciones correspondientes se encuentren soportadas con los números generadores, notas de bitácora, croquis; controles de calidad, pruebas de laboratorio, y fotografías.
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-04-0144-01-005</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de operación y control pertinentes, a fin de que en lo sucesivo cuando la supervisión se realice por terceros, sea por contrato y se ajuste a las obligaciones contractuales y se observe la normativa, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-07100-04-0144-01-006</b> Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de operación y control pertinentes, a fin de que durante la vigencia del contrato se cumplan los perfiles de los profesionistas contratados al amparo de los contratos de servicios relacionados con la obra pública y que las estimaciones se presenten con los generadores correctos de los trabajos ejecutados, y se evite cualquier pago improcedente o en exceso.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-07100-04-0144-03-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Defensa Nacional aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 7,591.1 miles de pesos, por concepto de los intereses generados por los pagos anticipados del concepto "proyecto ejecutivo" el cual no había sido entregado en su totalidad a la fecha de la auditoría, los cuales se deberán actualizar a la fecha en que se entregue el proyecto terminado y que se realice su devolución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-07100-04-0144-03-002</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Defensa Nacional aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,586.0 miles de pesos, por concepto de los intereses generados por los trabajos no realizados del concepto "suministro de la estructura de acero", al ser una actividad con cargo al ejercicio 2013 y que se pagó en el año 2012, el cual se deberá de actualizar a la fecha en que se realice la entrega total del suministro de la estructura de acero y que se efectué su devolución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-07100-04-0144-03-003</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Defensa Nacional aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 4,842.4 miles de pesos, por concepto de los intereses generados por los trabajos no realizados del concepto "adquisición de materiales", al ser una actividad con cargo al ejercicio 2013 y que se pagó en el año 2012, el importe se deberá actualizar a la fecha que se entreguen la totalidad de los materiales adquiridos y que se efectúe su devolución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>
OASF/0193/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-07100-04-0144-03-004</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Defensa Nacional aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,663.0 miles de pesos y los intereses correspondientes, por concepto de pagos en exceso en el concepto Gerente de Supervisión, que debió contar con el perfil de profesionista nivel licenciatura y quien firmó las estimaciones no acreditó el perfil al no entregar su cédula profesional. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8	8	0	0	8		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		ISSFAM (ICC)	2	2	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
SEDENA (ICC)	6	6	0	0	6		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEFENSA NACIONAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DEFENSA NACIONAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
SEDENA	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total DEFENSA NACIONAL	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#Error	0	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
ISSFAM	13
<b>TOTAL SECTOR DEFENSA NACIONAL</b>	<b>13</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-001</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, elabore los criterios que aplicarán para la cuantificación de las metas programadas de los indicadores, a fin de evaluar el servicio médico integral otorgado a sus derechohabientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones para establecer los criterios que aplicarán para la cuantificación de las metas programadas de los indicadores, a fin de evaluar el servicio médico integral otorgado a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve sus conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-002</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, formule indicadores a fin de medir la cobertura del servicio médico integral otorgado a sus derechohabientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas estableció los indicadores estratégicos para medir la cobertura del servicio médico integral que otorga a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-003</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, formule indicadores a fin de medir el impacto económico del servicio médico integral otorgado a sus derechohabientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones que le permitirán contar con indicadores para medir el impacto económico del servicio médico integral otorgado a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-004</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas establezca, en sus documentos de planeación de corto y mediano plazos, indicadores y metas, a fin de valorar los resultados de la atención médica que se ofreció a sus derechohabientes en el año, en términos de la cobertura de atención de su población objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones para establecer en sus documentos de planeación de corto y mediano plazo, los indicadores y metas que evalúen los resultados de la atención médica que se ofreció a sus derechohabientes en el año, en términos de la cobertura de atención de su población objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-005</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas establezca un indicador que mida el cumplimiento del objetivo institucional de proporcionar servicios de salud con oportunidad y calidad a sus derechohabientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones para establecer un indicador que mida el cumplimiento del objetivo institucional de proporcionar servicios de salud con oportunidad y calidad a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-006</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas realice las gestiones pertinentes, a fin de que en su Programa Institucional se establezcan las estrategias y prioridades, así como la previsión y organización de recursos que orienten el cumplimiento de su objetivo de proporcionar servicios de salud con oportunidad y calidad a sus derechohabientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones para establecer en el Programa Institucional las estrategias, prioridades, previsión y organización de recursos que orienten el cumplimiento de su objetivo institucional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-007</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, diseñe un sistema de información que cuantifique la población derechohabiente que recibió atención médica por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, implementó las acciones para diseñar un sistema de información que cuantifique la población derechohabiente que recibió atención médica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-008</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, establezca los mecanismos de control y seguimiento necesarios para que el surtimiento completo de recetas a los derechohabientes se ajuste al estándar establecido por la Secretaría de Salud.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México implementó acciones para establecer los mecanismos de control necesarios a fin de que el surtimiento completo de recetas a los derechohabientes se ajuste al estándar establecido por la Secretaría de Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-009</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, establezca las acciones necesarias para asegurar que los resultados de la satisfacción y percepción de los derechohabientes se ajusten a los estándares de la Secretaría de Salud en términos de la oportunidad, calidad y trato digno.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, estableció las acciones necesarias para asegurar que los resultados de la satisfacción y percepción de los derechohabientes se ajusten a los estándares de la Secretaría de Salud en términos de la oportunidad, calidad y trato digno, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-010</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de Marina Armada de México, instrumente las acciones pertinentes que le permitan disponer de información sobre el grado de satisfacción de los derechohabientes que reciben la atención médica en consulta externa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, en coordinación con la Secretaría de Marina Armada de México, instrumentó las acciones pertinentes que le permitan disponer de información sobre el grado de satisfacción de los derechohabientes que reciben la atención médica en consulta externa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-011</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, establezca un sistema de información útil, confiable y oportuno para validar la información de los resultados obtenidos en los indicadores médicos de las secretarías.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones para establecer un sistema de información útil, confiable y oportuno para validar la información de los resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DEFENSA NACIONAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: ISSFAM  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-012</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de Marina Armada de México, establezca la meta del indicador "Diferimiento quirúrgico en cirugía general".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas realizó las gestiones para establecer, en coordinación con la Secretaría de Marina Armada de México, la meta del indicador "Diferimiento quirúrgico en cirugía general", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0150/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-07HXA-07-0872-07-013</b>  Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, realice las gestiones pertinentes, a fin de que los resultados del indicador "Promedio diario de intervenciones quirúrgicas por quirófano" se ajuste a la meta programada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para lo atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas implementó las acciones para que los resultados del indicador "Promedio diario de intervenciones quirúrgicas por quirófano" se ajusten a la meta programada, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

